| FECHA SOLICITUD | 06 | 05 | 2026 |
|---|---|---|---|
| | DÍA | MES | AÑO |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

### 1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas "Ecosistemas y Recursos Naturales", "Sostenibilidad e Intervención", "Dinámicas Socioambientales" y "Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad"; y los programas "Gestión Compartida" y "Fortalecimiento Institucional" hacen parte de los programas instrumentales.

El Programa de Investigación "Modelos de Funcionamiento y sostenibilidad" tiene como objetivo estratégico, modelar y predecir los impactos de los disturbios ocasionados a nivel natural y antrópico que inciden sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica, para direccionar las decisiones de los actores internacionales, nacionales, regionales y locales y, está integrado por las líneas estratégicas i) Modelos de cambio climático en la Amazonia; Vulnerabilidad, Adaptabilidad y Mitigación, ii) Disturbios y restauración de sistemas ecológicos y iii) Gestión de Información Ambiental.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 003-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana.

Que el proyecto de investigación se denomina, *"Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la Amazonia"*, y tiene como objetivo reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia colombiana, y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, "Sostenibilidad e Intervención".

Que el proyecto anterior contempla los siguientes objetivos. Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza ambiental participativa en comunidades étnicas, campesinas e instituciones de la región amazónica. Objetivo 2. Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Objetivo 3. Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad. Y objetivo 4. Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad.

Que para la ejecución de los recursos del componente de fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad, se generó un plan de acción que incluye programación de recursos, cronograma y requerimientos.

**1.2. Justificación Técnica:**

Que en el plan operativo del proyecto *"Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la Amazonia"*, se programó la actividad 3. "*Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad."* y 3.2.3 *"Implementar cadenas de valor."*

Que, para apoyar el desarrollo del objetivo 3, se programó una subactividad de realizar procesos de transferencia de tecnología e implementación de soluciones I+D+I, que combina la investigación, desarrollo e innovación con el objetivo de crear valor y ventajas competitivas.

Que en las instalaciones de laboratorios y plantas piloto del Instituto Sinchi, actualmente se realizan análisis físicos, químicos y de actividad biológica de la biodiversidad vegetal, así como el prototipado, desarrollo y estandarización de productos y procesos; y se facilitan procesos de transferencia tecnológica a asociaciones, organizaciones comunitarias y negocios amazónicos, por lo anterior, se proyectó el fortalecimiento a estas unidades de innovación del Instituto, a través de la adquisición de equipos orientados al control de calidad de los productos manufacturados en las unidades de transformación con influencia en los NDFyB, así como en las plantas piloto del Instituto SINCHI.

Este fortalecimiento tiene como finalidad garantizar la implementación y estandarización de los procesos productivos requeridos para la obtención de ingredientes naturales y bioproductos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para su adecuada comercialización.

Que, la verificación de la calidad y el control del proceso de extracción de aceites y grasas, se realiza mediante la determinación de índices de calidad en laboratorio. No obstante, en la práctica se ha identificado que este procedimiento resulta prolongado y presenta interferencias cuando las muestras poseen coloración, dado que se basa en titulaciones colorimétricas; en consecuencia, se hace necesario implementar un método alternativo que elimine dichas interferencias y optimice la eficiencia en la determinación de dichos parámetros.

Teniendo en cuenta la necesidad identificada anteriormente, se solicitaron cotizaciones de un titulador automático, cuya medición no depende del color de la muestra, sino del pH, lo que permite eliminar las interferencias asociadas y mejorar la precisión y rapidez del análisis.

En el marco de este proceso, se realizó un estudio de mercado con diferentes empresas lo que permitió identificar que los equipos cotizados, permiten la determinación de los índices requeridos (índice de acidez, índice de peróxidos e índice de yodo), por lo que basados en esto, se definieron las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la adquisición de un titulador potenciométrico automático destinado a la determinación del índice de acidez, índice de peróxidos e índice de yodo en grasas y aceites.

**1.3. Justificación para la Lista Corta:**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten propuestas aquellas personas o empresas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas o empresas invitadas a participar para que aquellas personas o empresas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

**1.4. Normas aplicables a la contratación:**

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a vender un equipo para la determinación de índice de acidez, índice de peróxidos e índice de yodo en grasas y aceites, de acuerdo a las especificaciones técnicas y mínimas del bien.

## 3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

**3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien**

| Equipo | Especificaciones |
|---|---|
| Titulador potenciométrico automático | Determinación de índice de acidez, índice de peróxidos e índice de yodo en grasas y aceites. para la determinación de índice de acidez, índice de peróxidos e índice de yodo en grasas y aceites. |
| | Capacidad para realizar, como mínimo, titulaciones potenciométricas de tipo ácido–base y redox. |
| | Capacidad para operar en modos de titulación de punto final fijo (pH/mV) y punto de equivalencia mediante cálculo por derivadas, con visualización de la curva de titulación en tiempo real. |
| | Sistema de dosificación mediante bomba de pistón de alta precisión con al menos 40.000 pasos, o mejor, con resolución de bureta mínima de 1/40.000 del volumen total, o mejor, y exactitud de dosificación mínima de ±0,1% del volumen de bureta, o mejor, que permita el uso de buretas intercambiables de al menos 5, 10, 25 y 50 mL. |
| | Rango de medición de pH de -2.000 a 20.000, o mejor, con resolución mínima de 0.001 unidades de pH, o mejor, y precisión de ±0.001, o mejor. |
| | Rango de medición de potencial (mV/ORP) de ±2000 mV, o mejor, con resolución mínima de 0.1 mV, o mejor. |
| | Medición de temperatura en un rango de -5 a 105 °C, o mejor, con resolución mínima de 0.1 °C, o mejor, y precisión de ±0.1 °C, o mejor. |

| | |
|---|---|
| | Calibración de pH en al menos 5 puntos, o mejor, calibración de y calibración de mV mediante ajuste de offset, o mejor. |
| | Capacidad para generar y almacenar métodos de titulación, con visualización de curvas de titulación (pH/mV vs volumen y derivadas), registro de datos bajo estándares GLP (incluyendo fecha, operador, electrodo y calibración), y exportación de datos mediante USB y/o conexión a PC, o mejor. |
| | Sistema mecánico que incluya soporte ajustable para electrodos y sensor de temperatura, que permita una correcta instalación y estabilidad durante la titulación, así como agitador integrado con control de velocidad (200 a 2500 rpm o rango superior) que garantice una adecuada homogeneización de la muestra durante el análisis. |
| | Sistema de control que asegure la estabilidad de la señal para una dosificación precisa y confiable, con capacidad de detección automática del punto de equivalencia durante la titulación, o mejor. |

Las especificaciones técnicas previstas corresponden a características mínimas funcionales requeridas por el Instituto para garantizar la correcta ejecución de las actividades científicas y analíticas del laboratorio. En consecuencia, podrán presentarse equipos con tecnologías equivalentes o superiores, siempre que el proponente demuestre técnicamente el cumplimiento funcional de los parámetros requeridos para la determinación de índice de acidez, índice de peróxidos e índice de yodo en grasas y aceites.

El proponente deberá aportar con su oferta económica, el catálogo o documento equivalente del equipo ofertado, o link en donde en encuentre el mismo, con las especificaciones del equipo ofertado.

**3.2. Actividades:**

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

**Actividad 1**: Realizar la entrega del equipo con las especificaciones solicitadas en las Instalaciones del Instituto sede Bogotá, para esto deberá correr con todos los gastos de entrega y transporte.

**Actividad 2:** Realizar una capacitación de mínimo 6 horas sobre el ensamblaje del equipo y sus partes, calibración con las soluciones tampón y verificación final de funcionamiento con una muestra entregada por el Instituto, al personal técnico encargado en el laboratorio de la sede del Instituto Sinchi de San José del Guaviare. Dicha capacitación podrá ser de manera virtual o presencial de acuerdo a lo acordado con el supervisor del contrato.

**Actividad 3:** Entregar los bienes nuevos y sellados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

**Actividad 4:** Realizar la entrega de los manuales traducidos al español en caso que aplique.

**Actividad 5:** Cumplir con los procedimientos establecidos por el almacén (horarios de entrega, radicación de factura, etc.) para realizar la entrega e ingreso de bienes y/o elementos.

**Actividad 6:** Brindar soporte técnico postventa respecto del funcionamiento del equipo, atención de fallas de fabricación y orientación técnica básica sobre operación del equipo, hasta por un (1) año.

**Actividad 7:** Garantizar la calidad de los bienes, en el evento en que alguno(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas o no sea(n) apto(s) para el uso establecido o presente algún defecto, el proveedor deberá entregar otro de

iguales o superiores características. El proveedor recogerá en la dirección acordada con el supervisor, el elemento defectuoso y asumirá todos los costos de personal, transporte, distribución, entrega de los elementos que requieren cambio. El cambio se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la inconformidad.

**Actividad 8:** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

**Actividad 9:** Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

**Actividad 10:** Cuando el contratista actúe como persona jurídica con trabajadores dependientes, deberá presentar constancia de implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como certificación expedida por la ARL sobre asistencia técnica al sistema. Asimismo, cuando corresponda, deberá aportar el reporte anual de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996.

**Actividad 11:** Las condiciones técnicas y comerciales ofertadas por el contratista que hayan sido objeto de evaluación y puntuación dentro del proceso de selección harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

**3.3. Productos:**

El/La contratista, en desarrollo de las actividades descritas en el presente documento, deberá realizar la entrega del equipo objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.1., incluyendo su instalación, puesta en funcionamiento, realización de pruebas operativas y capacitación al personal designado por el Instituto, con el correspondiente recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**3.4. Término de ejecución:**

El término de ejecución será de **sesenta (60) días calendario**, término que iniciará a partir de la aprobación de las garantías, después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de la expedición del registro presupuestal.

**3.5. Término de vigencia del contrato:**

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

**3.6. Valor:**

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MCTE ($111.626.852).**

Teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas, el componente especializado del equipo objeto de adquisición y las condiciones funcionales necesarias para garantizar su adecuada operación en el desarrollo de las actividades analíticas del Instituto, el valor estimado del presente proceso fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por el Instituto, tomando como referencia las cotizaciones allegadas por dos (2) empresas cuyo objeto social se encuentra relacionado con la comercialización y/o suministro de equipos de

laboratorio similares al requerido, y cuyos equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Instituto.

La limitada cantidad de cotizaciones obtenidas obedece al carácter altamente especializado del equipo requerido y a la reducida oferta disponible en el mercado nacional de proveedores que comercialicen equipos que cumplan integralmente las condiciones técnicas y funcionales mínimas requeridas para la satisfacción de la necesidad identificada por el Instituto.

## 3.7. Forma de pago:

El valor total del contrato se pagará en un (01) único pago contra entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento satisfactoria del equipo. Este valor corresponde al monto bruto proyectado para la ejecución total del objeto contractual, sin perjuicio de las retenciones en la fuente y demás tributos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente., además incluye el costo del transporte hasta el lugar de entrega definido en el presente proceso.

**Parágrafo 1:** Para la realización del pago será requisito indispensable la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el acta de recibo a satisfacción del bien, el comprobante de ingreso al almacén del Instituto, y el soporte del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, o la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, o por el Representante Legal cuando no esté obligado, en la que se acredite el pago de los aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

**Parágrafo 2:** En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

## 3.8. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto *"Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la Amazonia"*. Rubro 93702932380 Maquinaria y equipo, Actividad 3. "*Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad*." y 3.2.3 "*Implementar cadenas de valor."*

## 3.9. Lugar de Ejecución:

Los bienes deberán entregarse en la sede de San José del Guaviare del Instituto Sinchi, dirección Calle 10 No. 25ª-16B, barrio El Dorado.

## 3.10. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la investigadora **MARCELA PIEDAD CARRILLO BAUTISTA** o por quien designe el ordenador del gasto.

## 3.11. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

### 4.1 Requisitos mínimos:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia.

### 4.1.1. Capacidad jurídica:

Individualmente como:
a. Persona jurídica nacional.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

#### A. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **Personas jurídicas:** Fotocopia del documento de identificación del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

**a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.
**b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica consista en la venta o suministro de bienes afines a los solicitados.
**c.** Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
**d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

Adicionalmente, adjuntar:
**a.** Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
**b.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
**c.** Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
**d.** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal

**B. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:**

**PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 1 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **ANEXO 1 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

**C. Inhabilidades e incompatibilidades:**

El proponente debe allegar el **ANEXO Nro. 3** de Inhabilidades e incompatibilidades.

**4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE:**

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse a través de mínimo una (01) máximo dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados al 100% y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de equipos para laboratorios químicos o de análisis de alimentos, y que la suma de estos dos sea equivalente por lo menos al 50% del valor oficial del presente proceso.

**Criterios diferenciales:** Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas-, acreditarán la experiencia habilitante con mínimo una (01) máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutado al 100% y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de equipos para laboratorios químicos o de análisis de alimentos, y que la suma de estos dos sea equivalente por lo menos al 30% del valor oficial del presente proceso.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia descritos en el aparte *ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si plica).

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada. Los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

**4.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MÍNIMAS DEL BIEN:**

Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1. de los presentes estudios previos.
El Instituto podrá solicitar al proponente en la etapa de evaluación que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

**4.2 Criterios de evaluación:**

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

| CRITERIOS | PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| **Criterio de evaluación 1:** Menor valor de la propuesta económica. | Se otorgará 99.75 puntos a la propuesta más económica, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres inversa. | 99.75 |
| **Criterio de evaluación 2: Mayor término de garantía comercial del fabricante y/o proveedor**<br>Con el fin de incentivar la oferta de condiciones que representen un mayor respaldo técnico y comercial para el Instituto respecto de la calidad, funcionamiento y soporte del equipo objeto del presente proceso, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan un término de garantía comercial superior al mínimo requerido en los presentes términos de referencia.<br>La garantía comercial adicional ofertada deberá cubrir como mínimo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y soporte técnico asociado al equipo suministrado.<br>Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente deberá indicar expresamente en su propuesta el término de garantía comercial adicional ofertado, señalando su vigencia y cobertura. La manifestación realizada en la oferta será vinculante para el futuro contratista y hará parte integral del contrato. | El puntaje se asignará de la siguiente manera:<br><br>Garantía mínima exigida en los términos de referencia: 0 puntos<br><br>Superior a 12 meses y hasta 18 meses adicionales: 5 puntos<br><br>Superior a 18 meses y hasta 24 meses adicionales: 10 puntos<br><br>**Nota 1:** El término de garantía comercial adicional ofertado será independiente de las garantías contractuales exigidas mediante póliza en el numeral 3.11. de los presentes términos de referencia.<br><br>**Nota 2:** El supervisor del contrato podrá requerir durante la ejecución contractual los documentos o soportes que acrediten las condiciones de garantía comercial ofertadas por el contratista. | Hasta 10 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| **Criterio de evaluación 3: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.**<br><br>Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 | 0.25 |
| **TOTAL** | | **100** |

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

**4.2.1 Valor de la propuesta económica:**

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el **ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA** respetando el valor promedio. El valor total indicado en el referido anexo será el valor con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: El valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario promedio del estudio de mercado referido en la columna "VALOR PROMEDIO UNITARIO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO".

El proponente no podrá presentar más de una oferta económica con valores distintos, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en los estudios previos so pena de rechazo.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

**4.3 Criterios de desempate:**

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Se asignará la contratación al oferente que acredite experiencia en el suministro o venta de equipos para el control de calidad de aceites y grasas naturales.
2. De persistir el empate, se otorgará a quien haya presentado su oferta primero con todos los documentos solicitados para el cumplimiento de los requisitos mínimos al cierre del presente proceso de acuerdo al orden de recepción de propuestas.

**5. RIESGOS:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

**Firma:**



**JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA**
Coordinador del Proyecto